Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 NOV 2022

VISTOS:

Informe N° 079-2022-LAVS-EPL-SGSLI-MDAA de fecha 14oct2022, sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR **"Construcción de ambiente complementario, reparación de ambiente administrativo, adquisición de equipamiento de ambientes complementarios en el Palacio Municipal, Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna"** Primera y Segunda Intervención; Memorándum N° 010-2022-SUL-SGSLI-MDAA/TACNA de fecha 19jul2022; Informe N° 015-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 30set2022; Informe 023-2022-LAVS-LT-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 13oct2022; Memorándum N° 009-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 19jul2022; Informe N° 043-2022-DARR-LF-SGSLI-MDAA de fecha0 28set2022; Informe N° 1615-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 29set2022; Informe N° 50-2022-NCHCH-LF-C-SGC-GA-MDAA de fecha 11oct2022; Informe N° 400-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 13oct2022, Acta N° 15-2022-MDAA de fecha 13oct2022; Informe N° 1773-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA de fecha 14oct2022, Proveído N° 7342-2022-GM-MDAA de fecha 18oct2022; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. El Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el proceso de Liquidación Técnica Financiera se encuentra regulada en la Directiva N° 001-2021-MDAA sobre *"Procedimientos para la liquidación de obras, proyectos sociales, institucionales e interinstitucionales y liquidaciones de oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2021-GM-MDAA de fecha 05jul2021, concordante con lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, artículo 1, numerales 11 y 12 del 18 de julio de 1988.

Antecedentes del proyecto materia de Liquidación:

La Ejecución de la IOARR "Construcción de ambiente complementario, reparación de ambiente administrativo, adquisición de equipamiento de ambientes complementarios en el palacio municipal, Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna", con CUI N° 2499243, se hizo en dos etapas (Intervenciones);

Primera Intervención:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2020-GM-MDAA de fecha 18nov2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "Construcción de ambiente complementario, reparación de ambiente administrativo, adquisición de equipamiento de ambientes complementarios en el palacio municipal, Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna" – Primera Intervención, con **CUI N° 2499243**, con un presupuesto total de inversión S/. 297,317.06, plazo de ejecución de 45 días calendario;

Durante la ejecución del proyecto se produjeron modificaciones al estudio definitivo aprobado: (a) Con Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2021-GM-MDAA de fecha 18ene2021, se aprobó el expediente Ampliación de Plazo N°01 por 16 días calendario, con nueva fecha de culminación el 30 de enero de 2021; (b) Con Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2021-GM-MDAA de fecha 09mar2021, se aprueba el expediente Deductivo N° 01 por S/. 9,963.91;

Cuenta con *ACTA DE INICIO DE OBRA* de fecha el 01dic2020, con *ACTA DE TERMINO DE OBRA* de fecha 03feb2021, se culmina la ejecución del PI; y, con fecha 18may2021 se levantó el *ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA* por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS PARA EL AÑO FISCAL 2021 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2021-GM-MDAA de fecha 03feb2021, para tal efecto la comisión verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, corroborando que se concluyó la ejecución del proyecto, cumpliendo todas las metas programadas por lo que la Comisión Especial de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza; y, con Informe N°163-2021-NEJP-IO-SGSLO-GM-MDAA/TACNA del 31may2021, se aprobó el Informe Final;

Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 NOV 2022

Segunda intervención:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-GM-MDAA de fecha 10mar2021, se aprobó el expediente técnico de la IOARR: "Construcción de ambiente complementario, reparación de ambiente administrativo, adquisición de equipamiento de ambientes complementarios en el palacio municipal, Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna" – Segunda Intervención, con **CUI N° 2499243,** con un presupuesto total de inversión S/. 2'078,890.99 soles, plazo de ejecución de 150 días calendario;

Durante la ejecución del proyecto se produjeron modificaciones al estudio definitivo aprobado: (a) Con Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2021-GM-MDAA de fecha 16set2021, se Aprobó la Ampliación de plazo N°01 por 34 días calendario, con nueva fecha de culminación el 21oct2021. (b) con Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-MDAA de fecha 20oct2021, se aprobó la Ampliación de plazo N°02 por 22 días calendario, con nueva fecha de culminación el 12nov2021. (c) Por Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2021-GM-MDAA de fecha 12nov2021, se aprobó la Ampliación de plazo N°03 por 48 días calendario, con nueva fecha de culminación el 30dic2021. (c) Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2022-GM-MDAA de fecha 04feb2021, se aprobó la Ampliación de plazo N°04 por 77 días calendario, con nueva fecha de culminación el 17mar2022. (d) Con Resolución de Gerencia Municipal N°0188-2021-GM-MDAA de fecha 30set2021, se resuelve aprobar el Deductivo N° 01 del IOARR, por el monto de S/30,755.45, resultando un presupuesto ejecutado y modificado por S/.2'048,135.54 soles. (e) Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0213-2021-GM-MDAA de fecha 02nov2021, se aprobó el Deductivo N° 02 del IOARR resultando un presupuesto modificado por S/. 1,958,396.16. (f) con Resolución de Gerencia Municipal N°0213-2021-GM-MDAA de fecha de 02nov2021, se aprobó el Adicional N° 01 por Mayores Metrados del IOARR por el monto de S/96,818.70 soles, resultando un presupuesto ejecutado y modificado por S/. 2,055,214.86. (g) con Resolución de Gerencia Municipal N°0213-2021-GM-MDAA de fecha 02nov2021, se aprobó el Adicional N° 02 por Partidas Nuevas del IOARR, por el monto de S/330,137.24, resultando un presupuesto ejecutado y modificado por S/. 2,385,352.10. (h) Con Resolución de Gerencia Municipal N°039-2022-GM-MDAA de fecha 22feb2022, se aprobó el Adicional N° 03 – POR VARIACIÓN DE PRECIOS de la IOARR, por el monto de S/ 135,122.06, resultando el presupuesto modificado por S/ 2,520,474.16. (i) Con Resolución de Gerencia Municipal N°0100-2022-GM-MDAA de fecha de 06abr2022, se aprobó el Deductivo N° 03 del IOARR, por el monto de S/ 15,903.76 resultando un presupuesto ejecutado y modificado por S/ 2,504,570.40;

Cuenta con *ACTA DE INICIO DE OBRA* de fecha el 21abr2021. Con *ACTA DE TERMINO DE OBRA* de fecha 22mar2022, el proyecto fue concluido y verificado en campo la ejecución de las partidas programadas. Con fecha 05abr2022 se realiza el *ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA* por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-GM-MDAA de fecha 25mar2022, para tal efecto la comisión verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, corroborando que se concluyó la ejecución del proyecto, cumpliendo todas las metas programadas por lo que la Comisión Especial de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza. Con Informe N°219-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA con fecha 22jul2022, se aprobó el Informe Final de la obra;

De la Liquidación Técnica:

En atención al memorándum N° 010-2022-SUL-SGSLI-MDAA/TACNA de fecha 19jul2022, mediante Informe N° 015-2022-ABMV-LT-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 30set2022 la Ing. ALEXANDRA BEATRIZ MELCHOR VARGAS con CIP N° 215480, en su condición de Liquidador Técnico ha elaborado y presentado el Expediente de Liquidación Técnica de la Obra **"Construcción de ambiente complementario, reparación de ambiente administrativo, adquisición de equipamiento de ambientes complementarios en el palacio municipal, Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna" (Primera y Segunda Intervención)**, con CUI N° 2499243 (01 ARCHIVADOR TOMO I (629 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO II (636 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO III (236 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO IV (399 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO V (316 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO VI (610 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO VII (550 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO VIII (039 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO IX (112 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO X (530 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO XI (552 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO XII (359 FOLIOS; y, 01 expediente Administrativo de 58 folios), con CUI N° 2499243, ejecutado durante los años 2020, 2021 y 2022 por la Gerencia de Desarrollo Urbano, bajo la modalidad de Administración Directa. La evaluación técnica tiene como sustento la Directiva N°01-2021-MDAA, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico – legal y

Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2022-GM-MDAA

02 NOV 2022

Alto de la Alianza,

contable de la IOARR, la evaluación realizada está basada en los documentos existentes, documentos elaborados y la visita de campo, lo cual LE permite liquidar como una liquidación técnica regular:

Primera Intervención: plazo programado y la ampliación de plazo aprobado:

DENOMINACIÓN	DÍAS CALENDARIOS	INICIO	TERMINO
PLAZO PROGRAMADO Fuente: Expediente Técnico Modificado R.G.M. N°205-2020-GM-MDAA	45 DÍAS CALENDARIOS	01/12/2020	14/01/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Fuente: R.G.M. N°005-2021-GM-MDAA	16 DÍAS CALENDARIOS	15/01/2021	30/01/2021
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADO	**61 DÍAS CALENDARIO**	**30 DE ENERO DEL 2021**	
FECHA DE CULMINACIÓN REAL **Fuente: Acta de Termino de la Obra**	**03 DE FEBRERO DE 2021**		

Segunda Intervención: plazo programado y la ampliación de plazo aprobado:

DENOMINACIÓN	DÍAS CALENDARIOS	INICIO	TERMINO
PLAZO PROGRAMADO Fuente: Expediente Técnico Modificado R.G.M. N°046-2021-GM-MDAA	150 DÍAS CALENDARIOS	21/04/2021	17/09/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Fuente: R.G.M. N°183-2021-GM-MDAA	34 DÍAS CALENDARIOS	18/09/2021	21/10/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Fuente: R.G.M. N°203-2021-GM-MDAA	22 DÍAS CALENDARIOS	22/10/2021	12/11/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Fuente: R.G.M. N°219-2021-GM-MDAA	48 DÍAS CALENDARIOS	13/11/2021	30/12/2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 Fuente: R.G.M. N°013-2022-GM-MDAA	77 DÍAS CALENDARIOS	31/12/2021	17/03/2022
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADO	**331 DÍAS CALENDARIO**	**17 DE MARZO DEL 2022**	
FECHA DE CULMINACIÓN REAL **Fuente: Acta de Termino de la Obra**	**22 DE MARZO DEL 2022**		

Se tiene el siguiente cuadro resumen del Costo Total del Proyecto de Inversión:

DESCRIPCION	PROGRAMADO		VALORIZACION FISICA		VALORIZACION FINANCIERA		DIFERENCIA FISICA-FINANCIERA		OBSERVACIONES
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	
MANO DE OBRA	623,013.05	100.00%	623,013.05	100.00%	563,079.95	90.38%	59,933.10	9.62%	JUSTIFICA
MATERIALES	903,829.99	100.00%	903,829.99	100.00%	895,079.46	99.03%	8,750.53	0.97%	JUSTIFICA
SERVICIOS	771,814.00	100.00%	771,814.00	100.00%	771,755.00	99.99%	59.00	0.01%	JUSTIFICA
COSTO DIRECTO	**2,298,657.05**	**100.00%**	**2,298,657.05**	**100.00%**	**2,229,914.41**	**97.01%**	**68,742.63**	**2.99%**	**JUSTIFICA**
GASTOS GENERALES	239,778.55	100.00%	239,778.55	100.00%	228,311.98	95.22%	11,466.57	4.78%	JUSTIFICA
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**2,538,435.60**	**100.00%**	**2,538,435.60**	**100.00%**	**2,458,226.39**	**96.84%**	**80,209.21**	**3.16%**	**JUSTIFICA**
GASTOS DE ESTUDIO	79,282.66	100.00%	79,282.66	100.00%	53,924.18	68.02%	25,358.48	31.98%	JUSTIFICA
GASTOS DE SUPERVISIÓN	94,593.10	100.00%	94,593.10	100.00%	83,145.26	87.90%	11,447.84	12.10%	JUSTIFICA
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	21,550.95	100.00%	21,550.95	100.00%	21,544.63	99.97%	6.32	0.03%	JUSTIFICA
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORG.	58,061.24	100.00%	58,061.24	100.00%	49,586.32	85.40%	8,474.92	14.60%	JUSTIFICA
TOTAL DE INVERSION DE LA OBRA	**2,791,923.55**	**100.00%**	**2,791,923.55**	**100.00%**	**2,666,426.78**	**95.51%**	**125,496.77**	**4.49%**	**JUSTIFICA**

METRADO FINAL VALORIZADO	GASTO FINANCIERO	DIFERENCIA
2,791,923.55	2,666,426.78	125,496.77
100.00%	95.51%	4.49%

SI CUMPLE LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG - (ARTICULO 1°- Inc. N° 4)

El Liquidador Técnico concluye revelando observaciones a nivel de la primera y segunda intervención descritas en la Liquidación Técnica, entre otras podemos señalar: *(1) Se observa un menor gasto financiero que el físico, se tiene una diferencia de S/ 125,496.77. Por lo tanto, SI CUMPLE la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- (ARTICULO 1° - Inc. N° 4). (2) Se observó la Adquisición de ESPEJOS no programados en Expediente Técnico Base y/o Adicionales aprobados mediante acto resolutivo; sin embargo, mediante consulta del residente de obra por cuaderno de obra en el ASIENTO N°298 de fecha 15/02/2022 al inspector de obra, el cual fue aprobado por el Inspector de obra con ASIENTO N°301 de fecha 17/02/2022. (3) Se observó la Adquisición de PERSIANAS no programados en Expediente Técnico Base y/o Adicionales aprobados mediante acto resolutivo; sin embargo, mediante consulta del residente de obra por cuaderno de obra en el ASIENTO N°302 de fecha 18/02/2022 al inspector de obra, el cual fue aprobado por el Inspector de obra con ASIENTO N°305 de fecha 21si /02/2022. (3) Solo hay copia simple de los partes diarios de maquinaria de la O/S N°421 SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA por el monto de S/. 1,520.00 soles, este se encuentra adjunto al INFORME N°64-2022 del Residente de obra. (4) La orden de servicio N°1569 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA por el monto de S/.*

Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 04 NOV 2022

1,600.00 soles fueron afectados a los gastos de bienes por COSTO DIRECTO. (5) Para la elaboración de la presente Liquidación Técnica, se tomó del Informe Final aprobado por el Inspector el TOMO I (Informe Final, Resoluciones y Actas), TOMO II – III – IV - V (Expediente Técnico Base, Expediente Deductivo N°01, Expediente Deductivo N°02, Expediente Deductivo N°03, Expediente Adicional N°01), TOMO VI (Expediente Adicional N°02 y Expediente Adicional N°03), TOMO VII (Expediente Ampliación de Plazo N°01, Expediente Ampliación de Plazo N°02, Expediente Ampliación de Plazo N°03, Expediente Ampliación de Plazo N°04, Documentos de Control de Calidad), TOMO XXII – TOMO XXIII (Planos de replanteo y Presupuesto analítico final). (6) Se observó que, en el Expediente Técnico Base adjuntado, se tiene copia fedateada de los Planos de Electrificación (IE-01, IE-02, IE-03, IE-04 y IE-05). (7) Se observó que no cuenta con Resolución o Acta de aprobación para el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO – 2da Intervención adjuntado al Informe Final; sin embargo, Se adjuntó el plan en si en el TOMO XXX del informe final el cual se encuentra aprobado. (8) Se observó la partida 06.02. EQUIPAMIENTO, según ACU se tiene la adquisición de artefactos eléctricos; esta fue adquirida tal cual el nombre en la ORDEN DE COMPRA N°1458 por el monto de S/. 1250.00 soles, en el Expediente Técnico (especificaciones técnicas) indica la adquisición de una licuadora, sin embargo; se tiene también la adquisición de un microondas. Por lo que no se puede definir bien que es lo que se adquirió en ARTEFACTOS ELÉCTRICOS. (9) Se encontraron más observaciones en la verificación en campo; las cuales están descritas en el panel fotográfico actual (Expediente de Liquidación Técnica);

El Liquidador Técnico en el citado Informe concluye: (1) Se han valorizado metrados por un **100.00%** de los metrados presupuestados, alcanzándose el monto de **S/. 2, 791,923.55** soles, como costo total de la inversión de la obra:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
EXPEDIENTE TECNICO - 1ERA INTERVENCIÓN	219,719.94	100.00%	219,719.94	100.00%
GASTOS GENERALES (14%)	30,760.79		30,760.79	
DEDUCTIVO N° 01 - 1ERA INTERVENCIÓN	-9,963.91		-9,963.91	
GASTOS GENERALES (14%)	0.00		0.00	
EXPEDIENTE TECNICO - 2DA INTERVENCIÓN	1,715,654.80		1,715,654.80	
GASTOS GENERALES (10%)	171,565.48		171,565.48	
DEDUCTIVO N° 01 - 2DA INTERVENCIÓN	-30,755.45		-30,755.45	
GASTOS GENERALES (10%)	0.00		0.00	
DEDUCTIVO N° 02 - 2DA INTERVENCIÓN	-89,739.38		-89,739.38	
GASTOS GENERALES (10%)	0.00		0.00	
DEDUCTIVO N° 03 - 2DA INTERVENCIÓN	-15,903.76		-15,903.76	
GASTOS GENERALES (10%)	0.00		0.00	
ADICIONAL N° 01 - 2DA INTERVENCIÓN	84,928.68		84,928.68	
GASTOS GENERALES (10%)	8,492.87		8,492.87	
ADICIONAL N° 02 - 2DA INTERVENCIÓN	289,594.07		289,594.07	
GASTOS GENERALES (10%)	28,959.41		28,959.41	
ADICIONAL N° 03 - 2DA INTERVENCIÓN	135,122.06		135,122.06	
GASTOS GENERALES (10%)	0.00		0.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	2,538,435.60		2,538,435.60	
GASTOS DE ESTUDIO	79,282.66	100.00%	79,282.66	100.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	94,593.10		94,593.10	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	21,550.95		21,550.95	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	58,061.24		58,061.24	
TOTAL DE INVERSIÓN DE LA OBRA	2,791,923.55		2,791,923.55	

(2) Indicar que la presente Liquidación Técnica se realizó de acuerdo a la Directiva N°01-2021-MDAA aprobado mediante R.G.M. N°141-2021-GM-MDAA. (3) La Liquidación Técnica, se realiza verificación en campo. (4) Se recomienda evaluar la presente Liquidación Técnica y anexar a Liquidación Financiera con su conformidad contable.

Consecuentemente, se remite el Informe 023-2022-LAVS-LT-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 13oct2022, donde el Liquidador Técnico Revisor, procedido a la revisión de la Liquidación Técnica, correspondiente a la IOARR ejecutada concluyendo que: La liquidación Técnica se ha realizado conforme lo señala la Directiva N° 001-2021-GM-MDAA; y, que al no presentar inconsistencias que puedan generar observaciones relevantes, aprueba la liquidación técnica; por lo que recomienda, tener presente las observaciones, recomendaciones para su implementación;

De la Liquidación Financiera:

En atención al Memorándum N° 009-2022-SUL-SGSLI-MDAA-TACNA de fecha 19jul2022, mediante Informe N° 043-2022-DARR-LF-SGSLI-MDAA de fecha 28set2022 el CPC DANY ALEX RAMOS ROJAS con Registro del CPC N° 13-1221 en su condición de Liquidador Financiero ha elaborado y presentado el Expediente de la Liquidación Financiera de la IOARR, con CUI N° 2499243, en su Primera y Segunda Intervención (01 ARCHIVADOR TOMO I (521 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO II (483 FOLIOS), 01 ARCHIVADOR TOMO III (586 FOLIOS)): la misma que se ha desarrollado mediante revisión y recopilación de

Resolución de Gerencia Municipal N° 330 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 NOV 2022

información efectuadas en las Gerencias de Presupuesto, Logística, Patrimonio, Almacén Central, Archivo de Tesorería y Archivo Central. Habiendo encontrado documentación y sistemas Informáticos SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) y SAF (Sistema Administrativo Municipal) necesarios para la elaboración de la presente Liquidación Financiera. **Respecto del costo financiero real de la IOARR:** (1) El Costo del IOARR asciende a un monto de **S/. 2, 666,426.78 Soles,** y realizando las adiciones y deducciones se determina que existe el monto de **S/. 7,910.39 Soles** correspondiente a bienes retirados del Stock de Almacén, también existe el monto de **S/. 3,846.00 Soles** correspondiente a Saldos del IOARR, así mismo existe la Adquisición de Activos Fijos por el monto de **S/. 75,258.88 soles** por lo cual el Costo de la Obra resultaría en **S/. 2, 595,232.29 Soles.** Según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DEL IOARR	2,666,426.78
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	7,910.39
3	(+) BIENES DONADOS	0.00
4	(-) SALDO DEL IOARR	3,846.00
5	(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	75,258.88
	TOTALES: S/	2,595,232.29

(2) Se determina el costo real financiero del IOARR (Ver FORMATO N° LF-05), realizadas las Adiciones y Deducciones existentes durante la ejecución del IOARR, además de deducir la devolución en efectivo por S/. 108.33, que asciende a un total de S/. 2, 595,232.29 Soles. **(3)** La ejecución presupuestal del IOARR asciende S/. 2, 666,426.78 soles, que representa el 99.77% del Presupuesto Total Aprobado Actualizado (Ver ANEXO N° 5.2.10). **(4)** El IOARR realizó la Adquisición de Activos Fijos por un monto de S/. 75,258.88 soles Ver FORMATO N° LF-09. **(5)** Se establece también que queda un saldo positivo por el importe de S/. 6,278.47 Soles, del total del presupuesto asignado para la ejecución del IOARR, contra el presupuesto devengado acumulado y ejecutado, y girado; según reportes del Sistema. **(6)** El mayor gasto durante la ejecución del IOARR fue en la específica de Adquisición de Bienes con un monto de S/ 939,966.47, como se puede visualizar en el Cuadro Anexo N° 5.2.10. **(7)** El presente expediente de Liquidación Financiera se sustenta en la Información contable tales como: Comprobantes de Pago, Pedido de Comprobantes de Salida, etc. los cuales para mayores referencias los pueden encontrar en custodia de las Sub Gerencias de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento; así mismo se adjunta copias simples de algunos Comprobantes y documentos que se pudieron recopilar que son referentes al presente Expediente de Liquidación Financiera. **(8)** Cabe indicar que se tomó como fuente de información para la elaboración de la presente Liquidación Financiera el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-GL) y El Sistema Interno de la Institución SAF. **(9)** Por lo anteriormente señalado y al haberse ejecutado las operaciones en todas las fases SIAF, es que la información se está presentando en la ejecución presupuestal total de S/. 2, 666,535.11 Soles **(10)** y en el cuadro de determinación del Costo se está deduciendo la devolución en efectivo por S/. 108.33, siendo el costo total del IOARR el monto de S/. 2, 595,232.29; siendo así la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 1615-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 29set2022 hace suya La Liquidación Financiera sin efectuar observaciones y la remite para la conformidad contable;

Mediante Informe N° 50-2022-NCHCH-LF-C-SGC-GA-MDAA de fecha 11oct2022 se procede a revisar, verificar la Liquidación financiera, concluyendo que: Se da la conformidad a la información presentada en los formatos de la Liquidación Financiera, al encontrarse que los importes de los registros considerados en la ejecución presupuestal se encuentran en el sistema SIAF-GL Institucional Fase devengado, habiéndose verificado que según informes de las áreas existen activos fijos, notas de entrada a almacén y pecosas de stock a almacén lo cual ha sido considerado para la determinación del costo, el mismo que asciende a S/2, 595,232.29. En segundo orden mediante Informe N° 400-2022-SGC-GA-MDAA de fecha 13oct2022 se otorga la conformidad contable a la información presentada en los formatos de la Liquidación Financiera;

Mediante Acta N° 15-2022-MDAA De la Comisión de Liquidación de Obras de fecha 09mar2022 designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2022-GM-MDAA de fecha 09mar2022 evalúan la Liquidación Técnica Financiera, el cual cuenta con la aprobación de la Liquidación Técnica mediante Informe 023-2022-LAVS-LT-SGSLI-MDAA; y, conciliación contable con Informe N° 400-2022-SGC-GA-MDAA, la comisión permanente declara procedente su aprobación sin observaciones relevantes;

De la Liquidación Técnica y Financiera:

Mediante Informe N° 079-2022-LAVS-EPL-SGSLI-MDAA de fecha 14oct2022, la Arq. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI en su condición de encargada del plan de Liquidaciones 2022 remite, previo análisis, el Expediente Técnico de Liquidación Física y Financiera de la IOARR, determinando que: (1) Según la Liquidación Técnica, se determinó el valor físico ejecutado el cual corresponde al monto de **S/. 2,791,923.55** con un porcentaje de **100.00%** los cuales se

Resolución de Gerencia Municipal Nº 330 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 NOV 2022

han detallado en la Liquidación Técnica, que han sido valorizados según la documentación encontrada; Informe final, Expediente Técnico de Adicional o Deductivos, Expediente de Ampliación de Plazos, informes mensuales, cuaderno de obra, Kardex y otra documentación sustentatoria, indicados en dicho expediente. (2) Según la Liquidación Financiera, se determinó el costo real financiero de la IOARR, que asciende a un total de **S/. 2'666,426.78 soles.** Concluyendo en: (a) La Ejecución Presupuestal de la IOARR correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 asciende a S/. 2'666,426.78 soles. (b) El costo total de la IOARR asciende a S/ 2'595,232.29 soles. (c) Se recomienda tomar en consideración lo indicado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones de las Liquidaciones Técnica - Financiera. En tal sentido, se remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA de la IOARR para su aprobación. En ese sentido, mediante Informe N° 1773-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 14oct2022 hace suya la Liquidación Técnica Financiera sin efectuar observaciones la admite y remite para su aprobación; Estando al Proveído N° 7342-2022-GM-MDAA de fecha 18oct2022.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al D.S. 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Gerencia de Administración; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con observaciones la Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"Construcción de ambiente complementario, reparación de ambiente administrativo, adquisición de equipamiento de ambientes complementarios en el palacio municipal, Distrito Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna" (Primera y Segunda Intervención)**, con CUI N° 2499243, determinándose el Gasto Financiero Real de la Obra en S/2,595,232.29 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 29/100 SOLES); en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según el detalle, cuyo expedientes de la Liquidación Técnica y Financiera forma parte de la presente resolución:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL DEL IOARR	2,666,426.78
2	(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	7,910.39
3	(+) BIENES DONADOS	0.00
4	(-) SALDO DEL IOARR	3,846.00
5	(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	75,258.88
	TOTALES: S/	2,595,232.29

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica competente proceda a realizar la rebaja y cierre contable que corresponda. Así mismo informar los proyectos/Obras liquidados pendientes de efectuar las respectivas rebajas contables.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la UE Gerencia de Desarrollo Urbano, el Registro, Transferencia y Cierre de! proyecto; y en lo concerniente a la declaratoria de fábrica, conforme a sus atribuciones y conforme a ley y disposiciones internas. Así mismo dictar las acciones y medidas administrativas para minimizar los riesgos que se derivan de las observaciones a nivel técnico y financiero; y, comunicar a los órganos y unidades orgánicas las observaciones financieras y técnicas para su implementación haciéndolas extensivas a otras unidades u órganos administrativos competentes para que se tenga presente.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c.
GM
GAJ
GA
GDU
GPP
SGSLI
SGTIC
SGPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL